

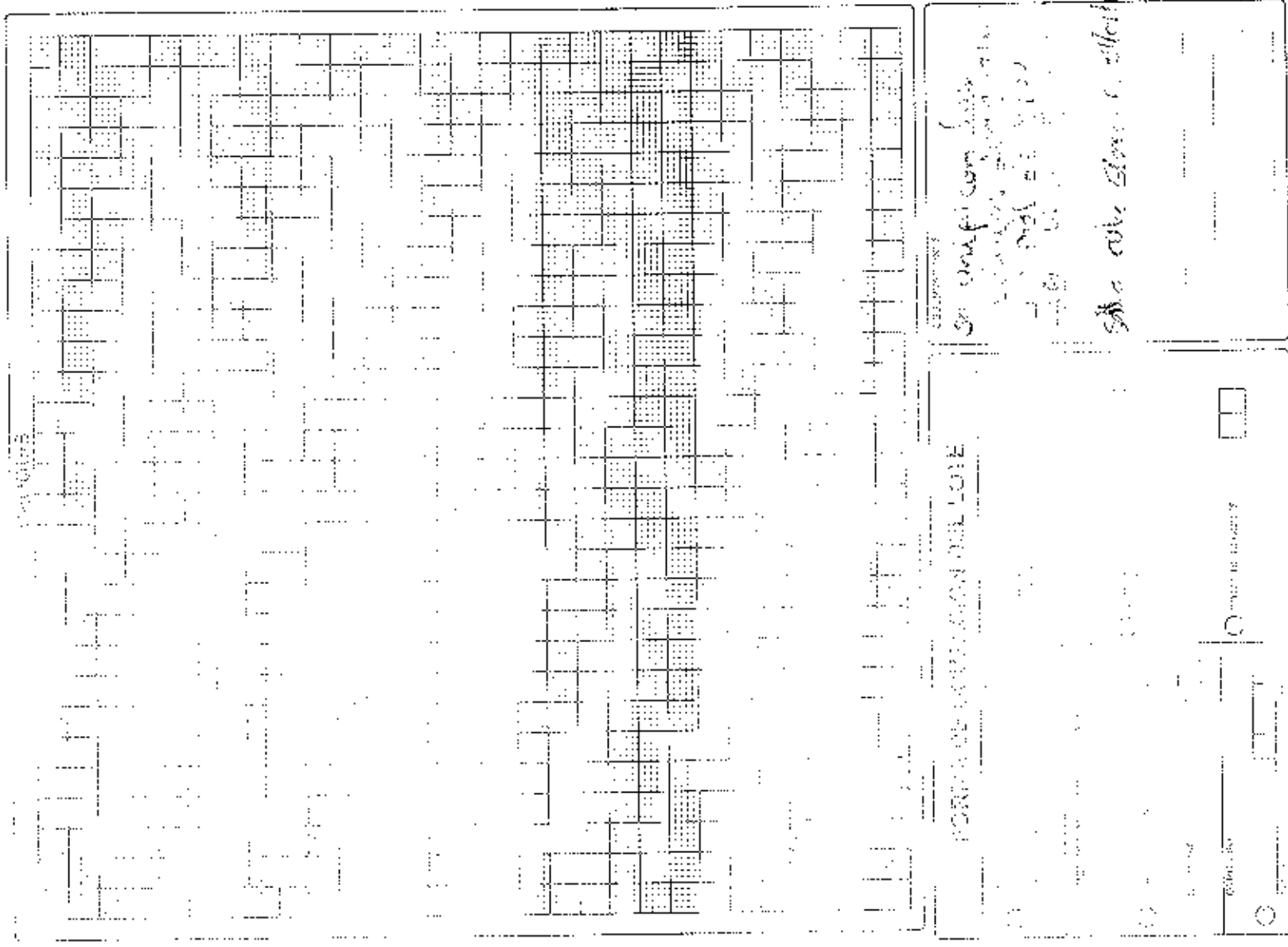
25 02-17

MUNICIPIO DE VAN A

MUNICIPIO DE VAN A

FICHA CATASTRAL PARA INVENTAR LOS CASOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



INFORMACION GENERAL

PROPIETARIO: Estudio Socio

VALOR: 709,3038

USO: ...

...

USOS Y DESTINACIONES

USO: ...

...

VALORES Y CANTIDADES

VALOR: 214,26

VALOR: 167,03

VALOR: 213,35

...

COMENTARIOS

Se unifican los lotes...

...

NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

ESCRITURA No. 2015-17-01-45-000239

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGAN:

GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES
Y LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN

C. 2015-17-01-45-000239
2015/10/25
17-01-45-000239

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

ESCRITURA No. 2015-17-01-45-000239

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGAN:

GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES
Y LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN

A FAVOR DE:

FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT
Y EVELIN MONSERRATE LUCAS MOLINA

ACREEDOR HIPOTECARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTÍA: US\$ 59,021.57

DE: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día viernes dieciséis (16) de enero del año dos mil quince, ante mí, Abogado

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Marcos Iván Caamaño Guerrero, Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la escritura pública de compraventa e hipoteca abierta, las siguientes personas: a) Los cónyuges señores GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES y LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en el Cantón Manta, pero se encuentran de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; b) Los cónyuges señores FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT y EVELIN MONSERRATE LUCAS MOLINA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en el Cantón Manta, pero se encuentran de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA" y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, c) El señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSFA". Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas agrego a la presente escritura. Advertidos que fueran los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleva a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta, expresada en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, los cónyuges señores GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES y LUZ ELENA CALVOPÍÑA TERAN, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en el Cantón Manta, pero se encuentran de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte y en calidad de compradores, los cónyuges señores FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT y EVELIN MONSERRATE LUCAS MOLINA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en el Cantón Manta, pero se encuentran de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA" y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte y en calidad de acreedor hipotecario, el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad,

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSFA". Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña Terán son propietarios del inmueble producto de la unificación de dos lotes de terreno ubicados en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta, de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí, al que se le podrá denominar "INMUEBLE". **SOLVENCIA:** El predio descrito se encuentra libre de gravamen, según el certificado que se adjunta a esta escritura; b) **Historia de Dominio.- Uno.-** Según resolución del Concejo Municipal el día veintiocho de julio del año dos mil catorce, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de Alcalde, procedió a vender a favor de los cónyuges señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña Terán, el excedente de terreno de una superficie de treinta y cinco punto cero seis metros cuadrados (35.06 m2.), ubicado en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta, de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí, según escritura pública otorgada el día uno de septiembre del año dos mil catorce, ante el señor

ABG MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Notario Público Primero del Cantón Manta, Abogado Jorge Neison Guaroluisa Guaroluisa, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, a día siete de octubre del año dos mil catorec, con número de inscripción cuatro mil setenta y ocho (4078), número de repertorio siete mil trescientos diecisiete (7317), del tomo número uno (1). Los linderos de dicho excedente de terreno son: **Frente:** Quince metros (15.00 m.) y calle pública; **Atrás:** Catorce punto cuarenta y cuatro metros (14.44 m.) y propiedad del señor Gustavo Vinicio Lomas Flores; y, **Costado Izquierdo:** Cuatro punto ochenta y un metros (4.81 m.) y propiedad particular;

Dos.- Los cónyuges señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña Terán eran propietarios de un bien inmueble conformado por dos lotes de terreno y casa de habitación construida sobre los mismos, que forman un solo cuerpo, de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (239.20 m²), ubicado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí, el mismo que fue adquirido por compra a la señora Erlinda Magdalena Briones Pinoargote, viuda, según escritura pública otorgada el día veintiséis de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, ante la Notaría Pública Vigésima Quinta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el día cuatro de octubre del año mil novecientos noventa y seis, con número de inscripción mil cuatrocientos treinta y uno (1431), número de repertorio tres mil trescientos tres (3303), del tomo número uno (1). Los linderos de dicho inmueble son: **Frente:** Quince metros (15.00 m.); **Atrás:** Doce punto treinta metros (12.30 m.); **Costado Derecho:** Quince punto setenta metros (15.70 m.); y,

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Costado Izquierdo: Dieciocho metros (18.00 m.); y, **Tres.-** Según escritura pública otorgada el día uno de septiembre del año dos mil catorce, ante el señor Notario Público Primero del Cantón Manta, Abogado Jorge Nelson Guanoluiza Guanoluiza, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el día siete de octubre del año dos mil catorce, con número de inscripción cuatro mil setenta y ocho (4078), número de repertorio siete mil trescientos diecisiete (7317), del tomo número uno (1), los cónyuges señores Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña Terán, unificaron los inmuebles descritos en los numerales uno y dos de la presente cláusula, resultando un inmueble de una superficie de doscientos setenta y cuatro punto veintiséis metros cuadrados (274.26 m².), el mismo que es objeto de la presente compraventa, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** En doce punto treinta y cinco metros (12.35 m.), lindera con calle pública; **Atrás:** En quince metros (15.00 m.), lindera con calle pública; **Costado Derecho:** En veinte punto sesenta y ocho metros más cinco punto sesenta metros (20.68 m. + 5.60 m.), lindera con propiedad particular; y, **Costado Izquierdo:** En quince punto cuarenta metros (15.40 m.), lindera con propiedad de Ramón Rodríguez Hernández; y, **c)** El señor Freddy Gregorio Fernández Betancourt, como afiliado al ISSFA, contrae con esta entidad, obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual, LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA accede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA INICIAL en dólares, para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores GUSTAVO VINICIO

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

LOMAS FLORES y LUZ ELENA CALVOPÍÑA TERAN, dan en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges señores FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT y EVELIN MONSERRATE LUCAS MOLINA, el inmueble producto de la unificación de dos lotes de terreno ubicados en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio acordado por las partes, por la presente transferencia de dominio, es de CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 59,021.57), que LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA con el préstamo que, con este objeto, otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pague directamente a LA PARTE VENDEDORA el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual, los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto, LA PARTE VENDEDORA declara que tiene a bien RENUNCIAR a favor de LA PARTE COMPRADORA, a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

plusvalía, le corresponde a LA PARTE VENDEDORA, conforme lo manda la Ley.- **QUINTA: SUJECIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).**- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. **LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones del Reglamento del FONIFA y acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.- **SEXTA: HIPOTECA ABIERTA.**- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es afiliada al ISSFA, accede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA INICIAL en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales, sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y, para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido, ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase, como obligada

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTÓN QUITO

principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la INSTITUCIÓN, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, si a ello hubiere lugar. En razón de todo lo expuesto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es, los cónyuges señores FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT y EVELIN MONSERRATE LUCAS MOLINA, constituyen a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, HIPOTECA ABIERTA en calidad de PRIMERA y DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble producto de la unificación de dos lotes de terreno ubicados en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta, de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí, al que en adelante se lo denominará "INMUEBLE HIPOTECADO", y cuyas especificaciones se detallaron en el numeral tres del literal b) de la cláusula segunda (antecedentes) de la presente escritura. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos al INMUEBLE HIPOTECADO. La presente hipoteca se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido será pagado mediante dividendos mensuales, constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés reajutable.- SÉPTIMA: CLÁUSULA

ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar a LA PARTE VENDEDORA, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONIFA; b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órganos competentes las sanciones pertinentes y, de existir valores por entregarse al afiliado, éstos serán abonados al saldo del capital, disminuyendo el plazo; c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los artículos setenta y nueve (79) y ochenta (80) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; d) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA manifiesta conocer y aceptar la tabla de amortización elaborada por el ISSFA; e) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA dividendos mensuales en dólares; f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA; g) El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador, para cada

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

mes; además, se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo; y, h) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva, sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del FONIFA.

OCTAVA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, por lo que, el valor de dicha prima es pagado por el deudor señor FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT, a quien, exclusivamente, cubre este seguro.

NOVENA: RESPONSABILIDAD.- El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo y estos valores serán descontados de su haber militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. En el caso de los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a pensión de retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

derecho el deudor. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, se cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.- **DÉCIMA: BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula segunda (antecedentes), instalaciones y más pertenencias del INMUEBLE HIPOTECADO y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia, según lo dispuesto en el Código Civil, se reputen inmuebles, y se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se levanten los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte del ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- **DÉCIMA SEGUNDA: SANEAMIENTO.**- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el INMUEBLE HIPOTECADO se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO.

suspensiva de embargo y, en general, de toda limitación de dominio o posesión.
Además, para acreditar esta declaración, se agrega el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad respectivo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento, de acuerdo con la Ley.- DÉCIMA TERCERA: ACCIONES.- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además de la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del INMUEBLE HIPOTECADO, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo, en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativo al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación; b) De igual manera, el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, con los intereses de mora correspondientes y

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones; d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA, si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el INMUEBLE HIPOTECADO; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen, de acuerdo con la Ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el INMUEBLE HIPOTECADO fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos; g) Si se impide la inspección del INMUEBLE HIPOTECADO cuando ordenare el ISSFA; h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del INMUEBLE HIPOTECADO; j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado, incluido el incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo de vivienda inicial destinado para reemplazar su actual vivienda; y, k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.- **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Mientras subsista la hipoteca, la PARTE

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.- **DÉCIMA QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos setenta (370), inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo siete, literal r), y artículo setenta y ocho (78) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y artículo diecinueve (19) del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por el ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por el ACREEDOR HIPOTECARIO. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse el INMUEBLE HIPOTECADO con otras hipotecas o derechos reales, mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal del ISSFA. Los registradores de la propiedad inscribirán esta prohibición, que constará en todas las escrituras de compraventa que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada.- **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.**- El INSTITUTO se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y, de necesitarse el consentimiento de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, ésta expresamente declara que lo

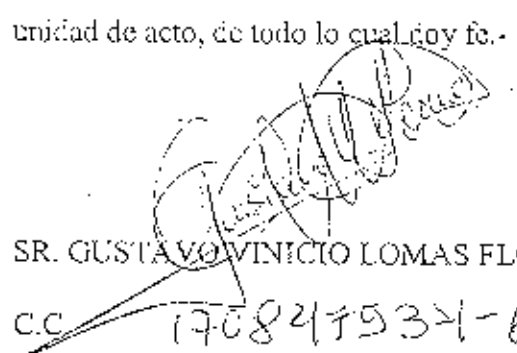
ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes.-


DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera, aquí constituida, declarando que, sin embargo, no se obliga a conceder los préstamos o aceptar operaciones que solicitare la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según conveniencias del ISSFA.- **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.-** De igual forma, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncia expresamente a ser notificada por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra tercero alguno, de acuerdo al Código Civil.- **DÉCIMA NOVENA: GASTOS E INSCRIPCIÓN.-** Los gastos que demande la celebración del presente contrato, correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que, de existir, lo cancelará LA PARTE VENDEDORA. Asimismo, LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

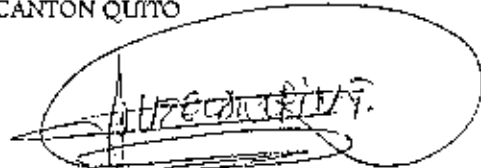
HIPOTECARIA, queda facultada por parte de LA PARTE VENDEDORA y el ISSFA, a fin de que pueda inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, y se obliga a entregar al ISSFA, dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización. En caso de no hacerlo, el INSTITUTO quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente.- VIGÉSIMA: RATIFICACIÓN.- Las partes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas que preceden, por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento." Hasta aquí la minuta inserta, la misma que está firmada por el Abogado Bayardo Omar Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres (17-2004-133), del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue, por mí el Notario, a todos los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual soy fe.-


SR. GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES

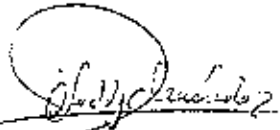
C.C. 1708275371-6



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO



SRA. LUZ ELENA CALVOPÍÑA TERAN
C.C. 171205015-0



SR. FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT
C.C. 17467067-7

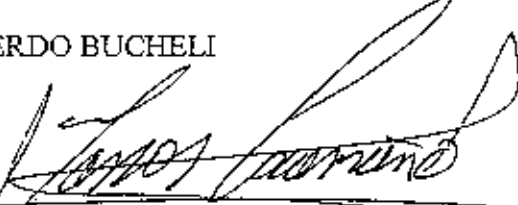


SRA. EVELIN MONSERRATE LUCAS MOLINA
C.C. 130919924-6



⇒ POR: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

1. (f) DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI
C.C. 31-39973



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO

NOTARIO CUADRAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA/MSA 270847534-6
 LOMAS FLORES GUSTAVO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 15 JULIO 1967
 015- 0087 09373 31
 PICHINCHA/ QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1967



EQUATORIA/MSA/MSA V333313222
 CASADO LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN
 SECUNDARIA MILITAR
 SEGUNDO NICOLAS LOBOS
 MARIA TERESA FLORES
 MANTA 11/01/2012
 11/01/2024



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL ECUATORIANO
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

044
 044-0198
 NUMERO DE CERTIFICADO 1708475346
 ESCUELA LOMAS FLORES GUSTAVO VINICIO

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTON

CIRCONSCRIPCION 2
 TARDU
 PARRQUIA 1
 ZONA 1

16 ENERO 2014
 Marcos Caamaño
 Jefe de la Oficina de Registro del Cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CAPULACION

CIUDADANIA 171205015-0
 APELLIDOS Y NOMBRES CALVOPIÑA TERAN LUZ ELENA
 NOMBRE DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 GUSTAVO VINICIO
 LOMAS FLORES



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION PSICOLOGO INDUSTRIAL

Y4343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALVOPIÑA VICTOR MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERAN BERTHA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
 2013-01-05
 FECHA DE EXPIRACION 2023-01-05



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL ECUATORIANO
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

016
 016-0051
 NUMERO DE CERTIFICADO 1712050150
 ESCUELA CALVOPIÑA TERAN LUZ ELENA

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTON

CIRCONSCRIPCION 2
 TARDU
 PARRQUIA 1
 ZONA 1

16 ENERO 2014
 Marcos Caamaño
 Jefe de la Oficina de Registro del Cantón

0000019
61

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA/MSA No. 171167067-7

APellidos y Nombres: FERNANDEZ BETANCOURT FREDDY GREGORIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO



FECHA DE NACIMIENTO: 1971-04-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPOSAS: EVELIN MONSERRATE LUCAS MOLINA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO MILITAR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR


APellidos y Nombres del Padre: FERNANDEZ GREGORIO

APellidos y Nombres de la Madre: BETANCOURT ZOILA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-04

VAS343A222



Documento en
Es igual a

Quito, 16 de FEB. 2015

[Signature]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO


ABG: Marcos Caamaño Guerrero

Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito

APellidos y Nombres: FERNANDEZ BETANCOURT FREDDY GREGORIO

GRADO: SARGENTO PRIMERO

CÉDULA: 1711670677



FECHA DE EMISIÓN: 04/01/2011


FECHA DE CADUCIDAD: 04/01/2016

CODIGO ISSFA: 3940361100

TIPO DE SANGRE: ORH+

CRIM. EMO VICTOR VEGA T.

DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL C. DE LA FFAA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA/MSA No. 130919924-6

APellidos y Nombres: LUCAS MOLINA EVELIN MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-08-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

ESPOSAS: FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE


APellidos y Nombres del Padre: LUCAS ANTONIO CLAUDIO ROBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: MOLINA MACIAS ANGELA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-04

E2393A222



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

054

054 - 0289

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1309199246

CÉDULA: LUCAS MOLINA EVELIN MONSERRATE

MANABI

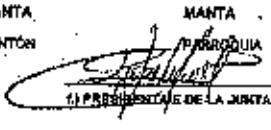
PROVINCIA: MANABI

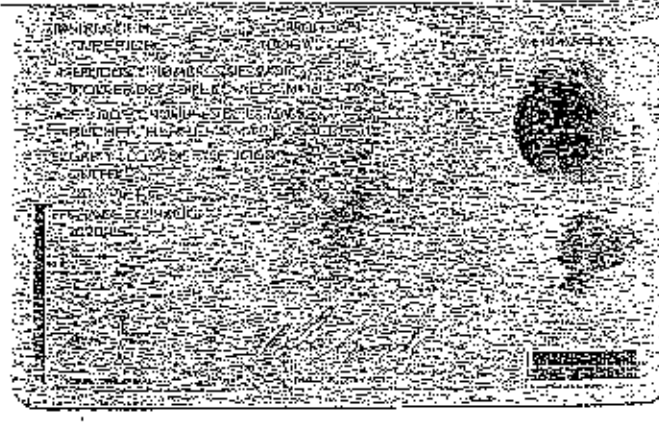
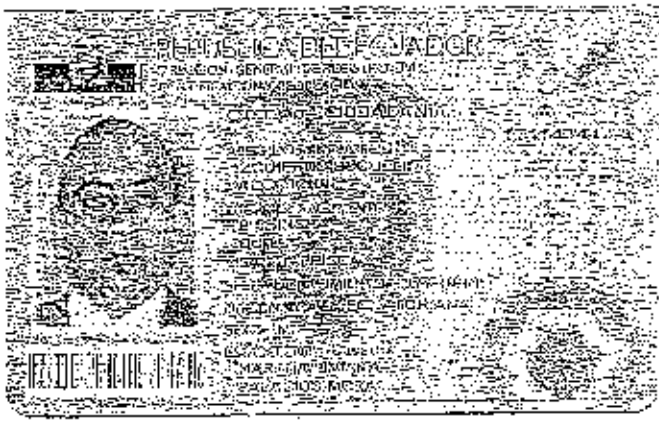
CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 Cédula de Identificación
 DTS - 0.227 102 11434420
 Número de Documento Cédula
 LEONARDO SUAREZ VELOZ
 BORNOS CIRCUNSCRIPCIÓN
 BORNOS RUMIPAMBAS
 BORNOS PARROQUIA ZONA

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA JONCAL

DOCUMENTO en
 Cédula, 15 DE ABRIL 2017
 [Signature]
 Abg. Marcos Casiano Cuatrecasas
 Mayor Cuarentésimo Quinto de Ciudad Cota

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, Distrito Metropolitano

COPIA: *Primera*
FECHA: 08 JUN. 2016



Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

Jorge Drom y José Arízaga, Esq. / Edificio Aristo Plaza PB (Iñaquito)

Frente al Secap - Diagonal a la Procuraduría

Telef.: 394 - 5240 / 394 - 5250 / 394 - 5233 / 098 - 7251-664

E-mail: informacion@notaria38.ec

www.-notaria38.ec

- Quito - Ecuador

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

ESCRITURA Nº 2014-17-01-38-PC1910

RAZÓN: A este instrumento se transcribe
la escritura Nº 34976

PODER ESPECIAL

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

OTORGADO POR:

CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

DOCTOR ZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA.

DE: 2, COPIAS

AA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
el día de hoy CINCO DE JUNIO de dos mil catorce, ante mí, doctora María
Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,
legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe

1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
8 Comparece el señor, Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. CLÁUSULA SEGUNDA: El señor Contralmirante
14 FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad que comparece, confiere
15 en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere, a favor del Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI,
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. CLÁUSULA TERCERA: Mi
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este


34

1 Instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
2 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan, en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Rogalado, afiliado al
5 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
6 seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
7 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
8 compareciente por mi la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto
9 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-
10
11

12 R. GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

13 C.C.

C.V.

14
15 
16 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
17 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO


18
19
20
21
22 ESPACIO
23 EN
24 BLANCO
25
26
27



Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
EDUARDO PINO D7D107759-6
GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO
 IN-GRUPO/ARMADA/VALENTA
 1958
 IN-GRUPO/VALENTA R
 IN-GRUPO/VALENTA R
 1958



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MARIA AREVALO GARIBAY
 SUPERIOR
 VICERREINADO
FREDDY GARCIA
FREDDY CALLE
 VICERREINADO
EDUARDO PINO
 VICERREINADO
 REN 2499387

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 MILITAR ACTIVO

ARMANDO MONTE
GARCIA CALLE
FREDDY EDUARDO
 MAPO
 CONTRALMIRANTE
 SOCLA
 070-107750



FORMA DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 070-107750
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VINCULACION
 CERTIFICADO DE VINCULACION
 CERTIFICADO DE VINCULACION
 070-107759-1
 GARCIA CALLE
 Freddy - EDUARDO
 070-107750
 FICHA DE IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL
 ESTADO CIVIL
 ESTADO CIVIL
 ESTADO CIVIL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto nº 2585 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial; CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

QUITO, 5 JUN. 2014

[Signature]
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



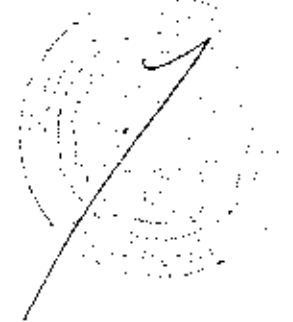
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contratista FREDDY EDUARDO GARCIA CAJILE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 15 JUN 2014

Dr. Leonidas Carrón Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 ESCALA DE COPIAS
 N° 1711434470
 APELLIDOS Y NOMBRES (COPIA)
 GARCIA CALLE
 FREDDY EDUARDO
 NOMBRE Y APELLIDOS (COPIA)
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
 NOMBRE Y APELLIDOS (COPIA)
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JACINTA MARIANA
 PALACIO ROSA

INSTRUCIÓN
 1. APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
 2. APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
 3. NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 4. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 5. FECHA DE EMISIÓN
 6. FECHA DE EXPIRACIÓN

Notaria 38
 Dra. María Cristina Vallejo R.
 [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SECCION REGIONAL QUITO
 015
 015-0137 1711434470
 NOMBRE DE REGISTRADO
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
 IDENTIFICACION
 PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SECCION REGIONAL QUITO
 015
 015-0137 1711434470
 NOMBRE DE REGISTRADO
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
 IDENTIFICACION
 PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO

DOCTO
 Es igual
 Quito, 16 ENE. 2015
 [Firma]
 ABG Marcos Caamaño Guerrero
 Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito

Quito, 16 ENE. 2015
 Es igual a
 Documento en

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL otorgada por: CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; a favor de: DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, SEIS de JUNIO del dos mil catorce.

[Firma]
 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 E.B.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón María
Ranc: 1300000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 7 - Telf: 2615-151/2615-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000323328

15/02/15 1:41

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUG COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-08-30-38-000	274.25	\$ 89.483,37	INFORMACIONES DEL ESTADO JCCAY	2015	157533	303278
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. I.R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CALVOPIÑA TERAN LUZ ELIENA		1710031130	Costa Judicial		(\$ 36,09)	(\$ 36,09)
DOMAS FLORES GI. ST-VO VINCIG		1710121340	Desajuste Mejoras	\$ 33,44	(\$ 3,34)	\$ 30,10
15/02/15 12:00 FRANCO LORENA			Impuesto Predial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE L.F.Y			Items por Mens			\$ 14,86
			MEJORAS 2013	\$ 14,86		\$ 14,86
			MEJORAS 2014	\$ 15,29		\$ 15,29
			MEJORAS HASTA 2015	\$ 107,16		\$ 107,16
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 20,07		\$ 20,07
			TOTAL A PAGAR			\$ 177,38
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 177,38

[Handwritten signature]





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037235

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1712050150
NOMBRES: CALPOPIÑA TERAN LUZ ELENA Y LOMAS FLORES GUSTAVO
RAZÓN SOCIAL: INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCAV
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0209303800-0000000
AVALÚO PROPIEDAD: \$ 66.888,37
DIRECCIÓN PREDIO: INMEDIACIONES DEL ESTADIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 343054
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/01/2015 16:29:24

ÁREA DE SELLO

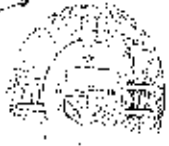


DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	10.03
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 10.03

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037234

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1712050150001
NOMBRES: CALPOPIÑA TERAN LUZ ELENA Y LOMAS F. GUSTAVO
RAZÓN SOCIAL: INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCAV
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIED. D:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 343055
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/01/2015 16:30:34

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 12 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000333800

1-12-2015 2:00

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TANGUI			2-29-30-36-000	274,26	66485,02	155440	233200
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1708476348	LOMAS FLORES GUSTAVO VINICIO	INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCCAY	Impuesto principal		564,31		
			Junta de Beneficencia de Chigayachi		118,49		
1712050150	CALVOPIÑA TERAN LUZ ELENA	INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCCAY	TOTAL A PAGAR		682,80		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			0,00		
1711873677	FERNANDEZ BETANCOURT FREDDY	URB. LA FRAGATA M78 LOTE 8					

EMISION: 1-12-2015 2:00 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUES: 1310000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 - Tel: 2611-479 / 2611-477



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000333801

1-12-2015 2:51

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TANGUI			2-29-30-36-000	274,26	66485,02	155441	233201
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1708476348	LOMAS FLORES GUSTAVO VINICIO	INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCCAY	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		23,30		
1712050150	CALVOPIÑA TERAN LUZ ELENA	INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCCAY	TOTAL A PAGAR		24,30		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			0,00		
1711873677	FERNANDEZ BETANCOURT FREDDY	URB. LA FRAGATA M78 LOTE 8					

EMISION: 1-12-2015 2:51 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUES: 1310000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 - Tel: 2611-479 / 2611-477
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0093075



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

LOMAS FLORES GUSTAVO VINICIO Y CALVOPIÑA TERAN LUZ ELENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Enero de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2093038000 INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCAJ
Manta, doce de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Diana Figuerola T.
SUBDIRECCION DE RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



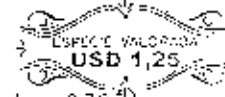
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119616



Nº 0119616

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27832

Fecha: 12 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-30-38-000

Ubicado en: INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCAJ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 274,26 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1708475345	GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES
1712959153	LUZ ELENA CALVOPIÑA TIRAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13713,00
CONSTRUCCIÓN:	52782,02
	66495,02

Son: **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON DOS CENTAVOS**

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Abg. David Cedeno Rupert
Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069329



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA


A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____ URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ SOLAR Y CONSTRUCCION _____
perteneiente a _____
ubicada _____ GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES Y LUZ ELENA CALVOPIÑA TERAN
_____ INMEDIACIONES DEL ESTADIO OCAJA
cuyo _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de _____ \$66495.02 SESENTA Y SIES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 02/100 DOLARES.
_____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE HIPOTECARIO

MPARRAGA

12 ENERO 2015

Manta, _____ de _____ del 20 _____




Director Financiero Municipal



48204



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48204

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 07 de octubre de 2014*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL ESTADÍO JOCA Y DE MANTA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA QUEDANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 274.26M2 con las siguientes medidas y linderos; por el Frente; 12.35m- linderos con calle pública. por Atrás, 15.00m linderos con calle pública. Por el Costado Derecho: 20.68m+5.60m- linderos con propiedad particular, por el costado izquierdo; 15.40m linderos con propiedad de Ramón Rodríguez Hernández. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.431 04/10/1996	920
Compra Venta	Compraventa y unificación	4.078 07/10/2014	80.005

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA


1 / 2 Compraventa
 Inscrito el: viernes, 04 de octubre de 1996
 Tomo: I Folio Inicial: 920 - Folio Final: 920
 Número de Inscripción: 1.431 Número de Repertorio: 3.303
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 1996
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:



COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO. Sobre dos lotes de terreno y casa habitada con sus respectivos anexos que ubera forman un solo cuerpo ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie de 274.26 m².

Certificado impreso por: Zvi8

Ficha Registral: 48204


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 09 ENE 2015
 Folio 80.005



...CIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS.
 Con fecha Octubre 04 de 1996, tiene inscrito Mutuo Hipotecario a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 16 de Diciembre de 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-12050150	Calvopiña Terán Luz Elena	Casado	Manta
Comprador	17-08475346	Lomas Flores Gustavo Vinicio	Casado	Manta
Vendedor	13-00987714	Briones Pinoargote Erlinda Magdalena	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1598	31-ago-1993	1131	1132

2) 3 Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 07 de octubre de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 80.005 - Folio Final: 80.032

Número de Inscripción: 4.078 Número de Repertorio: 7.317

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N

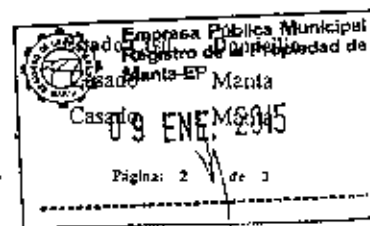
El Concejo Municipal de fecha 28 de julio de 2014, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor de los Señores. Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña, el Excedente, de terreno de 35.06m², cuyas medidas y linderos son Frente; 15.00m y calle pública. Atrás; 14.44m y propiedad del solicitante Gustavo Vinicio Lomas Flores. Por el costado Izquierdo 4.81 y propiedad p a r t i c u l a r , UNIFICACION; Los Señores. Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña, son propietarios de un bien inmueble ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que fue adquirido por compraventa escritura celebrada por la Notaria Vigésima Quinta de la Ciudad de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de octubre de 1996. cuyas medidas y linderos son; por el Frente; 15.00m. Por Atrás; 12.30m. por el Costado Derecho; 15.70m, por el costado Izquierdo; 18.00, con una superficie total de 239,20m². Área que se unifica al excedente de 35.06m², área municipal ubicada en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. quedando una superficie total de; 274.26m². con las siguientes medidas y linderos; por el Frente; 12.35m- lindera con calle pública. por Atrás, 15.00m lindera con calle pública. Por el Costado Derecho; 20.68m+5.60m- lindera con propiedad particular, por el costado Izquierdo; 15.40m lindera con propiedad de R a m ó n R o d r í g u e z H e r n á n d e z .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	17-12050150	Calvopiña Terán Luz Elena
Comprador	17-08475346	Lomas Flores Gustavo Vinicio

Certificación impresa por: ZUT3

Ficha Registral: 48204





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Vendedor: 80-0000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1431 04-oct-1996 920



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:44:06 del viernes, 09 de enero de 2015

A petición de:

Firma del Registrador

Elaborado por: Zayda Azacena Saltos Pachay
130730043-2

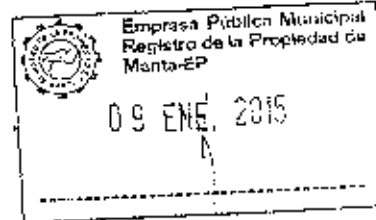


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Firma del Registrador
Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí la presente escritura de **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA** otorgada por **GUSTAVO VINICIO LOMAS FLORES Y LUZ ELENA CALVOPÍÑA TERAN** a favor de **FREDDY GREGORIO FERNANDEZ BETANCOURT Y EVELIN MONSERRATE LUCAS MOLINA**; **ACREEDOR HIPOTECARIO: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, en fin de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y sello en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hoy día de seis de enero del dos mil quince.-


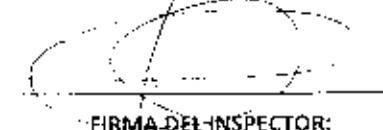
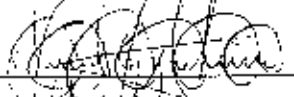


EL NOTARIO

Marcos Ivan Caamaño Guerrero
ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO

NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

C.E. Lorena Luis

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	14/10/14	347 FECHA DE ENTREGA: 15/10/14 8:15
CLAVE CATASTRAL:	2093038	
NOMBRES y/o RAZON:	JAMES FLORES GUSTAVO	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:	0997982633	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
	Certificado (compra venta) Verificar C. Inscripción	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
	130	
FIRMA DEL INSPECTOR:		FECHA:
INFORME TÉCNICO:		
	a continuación de la escritura de	
FIRMA DEL TÉCNICO		FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		

9



48204



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48204:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 07 de octubre de 2014
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral-República-Prodial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LAS TRIBUNACIONES DEL ESTADIO JOCAJ DE MANTA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA QUEDANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 274.26M2 con las siguientes medidas y linderos; por el Frente: 12.55m- lindera con calle pública. por Atrás: 15.00m lindera con calle pública. Por el Costado Derecho: 20.68m+5.60m- lindera con propiedad particular, por el costado Izquierdo; 15.40m lindera con propiedad de Ramón Rodríguez Hernández. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

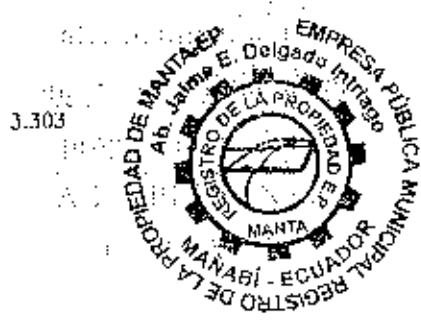
Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.431 04/10/1996	920
Compra Venta	Compraventa y Unificación	4.078 07/10/2014	80.005

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 04 de octubre de 1996
 Tomo: 1 Folio Inicial: 920 - Folio Final: 920
 Número de Inscripción: 1.431 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 1996
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO. Sobre dos lotes de terreno y casa habitación construida sobre los mismos que ahora forman un solo cuerpo ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie



total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS.
 Con fecha Octubre 04 de 1996, tiene inscrito Mutuo Hipotecario a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 16 de Diciembre de 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-12050150	Calvopiña Teran Luz Elena	Casado	Manta
Comprador	17-08475346	Lomas Flores Gustavo Vinicio	Casado	Manta
Vendedor	13-00987714	Briones Pinoargote Erlinda Magdalena	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Corripa Venta	1598	31-ago-1993	1131	1132

2 / 2 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el: martes, 07 de octubre de 2014
 Tomo: Folio Inicial: 80.005 - Folio Final: 80.032
 Número de Inscripción: 4.078 Número de Repertorio: 7.317
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N

El Concejo Municipal de fecha 28 de julio de 2014, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor de los Señores. Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña, el Excedente de terreno de 35.06m2, cuyas medidas y linderos son Frente; 15.00m y calle pública. Atrás; 14.44m y propiedad del solicitante Gustavo Vinicio Lomas Flores. Por el costado Izquierdo 4.81 y propiedad p a r t i c u l a r .
UNIFICACION; Los Señores. Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña, son propietarios de un bien inmueble ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que fue adquirido por compraventa escritura celebrada por la Notaría Vigésima Quinta de la Ciudad de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de octubre de 1996, cuyas medidas y linderos son; por el Frente; 15.00m. Por Atrás; 12.30m. por el Costado Derecho; 15.70m, por el costado Izquierdo; 18.00. con una superficie total de 239,20m2. Área que se unifica al excedente de 35.06m2, área municipal ubicada en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, quedando una superficie total de; 274.26m2. con las siguientes medidas y linderos; por el Frente; 12.35m- linderos con calle pública. por Atrás, 15.00m linderos con calle pública. Por el Costado Derecho; 20.68m+5.60m- linderos con propiedad particular, por el costado izquierdo; 15.40m linderos con propiedad de **R a m ó n R o d r í g u e z H e r n á n d e z**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-12050150	Calvopiña Teran Luz Elena	Casado	Manta
Comprador	17-08475346	Lomas Flores Gustavo Vinicio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

Certificación Impresa por: ZriS

Ficha Registral: 48204

Página: 2 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1-31	04-oct-1996	928	920

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisido a las: 10:40:37 del martes, 14 de octubre de 2014

A petición de: *[Firma manuscrita]*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachas
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se cambiara un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO: 09/01/15
FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL: 2093038
NOMBRES Y/O RAZÓN:
CALLE DE Y/O RUC:
CELULAR - TENDI:

RUBROS
DESCRIPCIÓN PRINCIPAL:
ESTADO EDIFICADO
CONTRIBUCIÓN MEJORAS
TASA DE SEGURIDAD
TIPO DE TRAMITE:

C.A.

Mayra
FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR
FECHA

Se otorga copia de los planos

FIRMA DE APROBACIÓN

FIRMA DEL TÉCNICO

12/01/15
FECHA



48204
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral N° 48204

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 07 de octubre de 2014
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Precial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL ESTADIO JOCA Y DE MANTA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA QUEDANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 274.26M2 con las siguientes medidas y linderos; por el Frente; 12.35m- lindera con calle pública. por Atrás, 15.00m lindera con calle pública. Por el Costado Derecho: 20.68m+5.60m- lindera con propiedad particular, por el costado izquierdo; 15.40m lindera con propiedad de Ramón Rodríguez Hernández. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.431 04/10/1996	920
Compra Venta	Compraventa y Unificación	4.078 07/10/2014	80.805

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

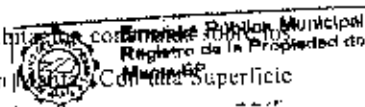
1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 04 de octubre de 1996
Tomo: 1 Folio Inicial: 920 - Folio Final: 920
Número de Inscripción: 1.431 Número de Repertorio: 3.303
Oficina donde se guarda el original: Notaria Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Observaciones:

COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO. Sobre dos lotes de terreno y casa habitada, los cuales conforman un solo cuerpo ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie





al 04 de 1996. CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS.
 Con fecha Octubre 04 de 1996, tiene inscrito Mutuo Hipotecario a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 16 de Diciembre de 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-12050150	Calvopiña Teran Luz Elena	Casado	Manta
Comprador	17-08475346	Lomas Flores Gustavo Vinicio	Casado	Manta
Vendedor	13-00987714	Briones Pinoargote Erlinda Magdalena	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1598	31-ago-1993	1131	1132

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 07 de octubre de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 80.005 - Folio Final: 80.032
 Número de Inscripción: 4.078 Número de Repertorio: 7.317
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

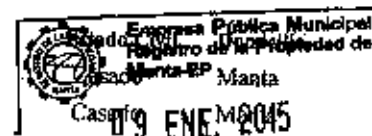


a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N
 El Concejo Municipal de fecha 28 de julio de 2014, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor de los Señores. Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña, el Excedente de terreno de 35.06m2, cuyas medidas y linderos son Frente; 15.00m y calle pública. Atrás; 14.44m y propiedad del solicitante Gustavo Vinicio Lomas Flores. Por el costado Izquierdo 4.81 y propiedad p a r t i c u l a r , UNIFICACION; Los Señores. Gustavo Vinicio Lomas Flores y Luz Elena Calvopiña, son propietarios de un bien inmueble ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que fue adquirido por compraventa escritura celebrada por la Notaría Vigésima Quinta de la Ciudad de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de octubre de 1996. cuyas medidas y linderos son; por el Frente; 15.00m. Por Atrás; 12.30m. por el Costado Derecho; 15.70m. por el costado Izquierdo; 18.00, con una superficie total de 239,20m2. Área que se unifica al excedente de 35.06m2, area municipal ubicada en las inmediaciones del Estadio Jocay de Manta de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. quedando una superficie total de; 274.26m2. con las siguientes medidas y linderos; por el Frente; 12.35m- lindera con calle pública. por Atrás, 15.00m lindera con calle pública. Por el Costado Derecho: 20.68m+5.60m- lindera con propiedad particular, por el costado Izquierdo; 15.40m lindera con propiedad de R a m ó n R o d r í g u e z H e r n á n d e z .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	17-12050150	Calvopiña Teran Luz Elena
Comprador	17-08475346	Lomas Flores Gustavo Vinicio





Vendedor: 80-0080000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Manta
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial:
Compra Venta 1431 04-oct-1996 920



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:44:06 del viernes, 09 de enero de 2015

A petición de: *Fra. Del 1. S. ...*

Elaborado por: Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
09 ENÉ. 2015

TÍTULO DE CONCEPTO No. 13225

15/2015 1.41

CÓDIGO CATASTRAL	AUSA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	INMEDIACIONES DEL ESTADO JUDICIAL	ANO	CONTROL	TITULO N°
					2015	19/533	205320
2-09-30-98-000	274,28	\$ 66.898,37					
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
CONCEPTO				VALOR PASCUAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR	
Castro Judicial							
Desarrollo Mejoras				\$ 33,44	(\$ 56,09)	(\$ 22,65)	
IMPUESTO PREDIAL					(\$ 3,34)	\$ 20,10	
Impres por MORA						\$ 14,88	
MEJORAS 2013				\$ 14,88		\$ 15,69	
MEJORAS 2014				\$ 15,89		\$ 107,78	
MEJORAS HASTA 2010				\$ 107,10		\$ 22,07	
TASA DE SEGUROS				\$ 20,07		\$ 132,87	
TOTAL A PAGAR						\$ 132,87	
VALOR PAGADO						\$ 132,87	
SALDO						\$ 0,00	

16/2016 12300 FRANCO LORENA
SALDO SUJETO A VARIACION POR RESOLUCIONES DE LEY



[Handwritten signature]

